

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 18 DE OCTUBRE DE 1978

No. 18.685

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 70 de 19 de septiembre de 1978, por la cual se modifica la cláusula sexta del contrato No. 69 de 5 de septiembre de 1973, autorizado mediante Ley 61 de 1973.

MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución No. 18 de 30 de agosto de 1978, por medio de la cual se aprueba la Zonificación, líneas de construcción y derecho de Vía, para el Corregimiento de Pedregal.

Resolución No. 2-78 de 28 de agosto de 1978, por la cual se modifican las normas de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MODIFICASE LA CLAUSULA SEXTA DEL
CONTRATO No. 69 DE 5 DE SEPTIEMBRE
DE 1973 AUTORIZADO MEDIANTE UNA LEY

LEY NUMERO 70
(De 19 de Septiembre de 1978)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA
CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO No. 69
DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1973,
AUTORIZADO MEDIANTE LEY 61 DE 1973"

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DECRETA:

ARTICULO 1o. Facúltase al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias modifique la Cláusula Sexta del Contrato No. 69 de 5 de septiembre de 1973, autorizado mediante la Ley No. 61 de 19 de julio de 1973, la cual quedará así:

"SEXTA: Una vez terminado el período de exploración y se compruebe que la explotación, es comercialmente rentable, la NACION dará primera opción por noventa (90) días a la COMPAÑIA para que ésta negocie con la NACION el contrato de explotación pertinente.

El Organó Ejecutivo podrá conceder a la Compañía, una extensión del plazo para negociar con la Nación el contrato de explotación pertinente hasta por un término de dieciocho meses (18) en los mismos términos y condiciones que en el párrafo anterior".

ARTICULO 2o. La presente Ley empezará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Septiembre de 1978.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EMILIO CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Educación,
DIOGENES CEDENO CENCI

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Obras Públicas,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación
NILSO A. ESPINO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-1b.

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia.

MINISTERIO DE VIVIENDA

**APRUEBASE LA ZONIFICACION LINEAS DE
CONSTRUCCION Y DERECHO DE VIA**

RESOLUCION No. 18
(de 30 de agosto de 1978)

“Por medio de la cual se aprueba la Zonificación, líneas de construcción y derecho de Vía, para el Corregimiento de Pedregal”.

EL MINISTRO DE LA VIVIENDA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que debido a la rápida transformación que sufre el Corregimiento de Pedregal, en especial en su parte central, por construcción de estructuras de alta y baja densidad, es necesario contar con un instrumento que regule el uso de la tierra, que permita detectar las necesidades del equipamiento y mejorar el aspecto urbanístico y estético del Corregimiento.

Que en la actualidad se adelanta un estudio integral de zonificación de toda la ciudad, el cual por su envergadura se terminará a largo plazo lo que hace necesario legalizar el presente documento.

Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo Literal K y P de la Ley 9 de 25 de enero de 1973, es función de este Ministerio establecer las normas sobre zonificación consultando con los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes, así como la de proceder al planeamiento y desarrollo ordenado de las áreas urbanas y centros poblados formulando igualmente planes de inversión en obras de uso público logrando por ello el mejor uso de las tierras.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el plano de zonificación y sus respectivas normas de desarrollo urbano y el plano de líneas de construcción y derechos de vía contentivos en el documento “ESTUDIO DE ZONIFICACION PARA EL CORREGIMIENTO DE PEDREGAL”, Volumen 1 y 2, preparado por el Ministerio de Vivienda en diciembre de 1977.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar esta Resolución a todas las Instituciones que en una u otra forma participan coordinadamente en la aplicación de las normas de desarrollo.

ARTICULO TERCERO: Quedan derogadas todas las normas vigentes que sean contrarias a las disposiciones presentes, a partir de su promulgación.

ARTICULO CUARTO: Publicar copia de esta Resolución en la Gaceta Oficial y periódicos de la localidad.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 9 de 25 de enero de 1973.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Licdo. TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Vivienda

ING. ABEL RODRIGUEZ C.
Viceministro de Vivienda.

**MODIFICANSE UNAS NORMAS DE
DESARROLLO URBANO DE LA
CIUDAD DE PANAMA
RESOLUCION No. 2-78**

"Por la cual se modifican las normas de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Panamá".

EL MINISTRO DE VIVIENDA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es competencia de este Ministerio, mediante la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, implementar y ejecutar los planes de Desarrollo Urbano, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

Que el literal k, de la citada excerta legal, faculta a esta Institución para establecer las normas sobre zonificación, consultando con los organismos nacionales, regionales y locales necesarios.

Que desde 1967 hasta el presente, las normas de desarrollo urbano para la Ciudad Capital, han sido objeto de cambios en atención a las circunstancias que se presentan y conllevando a una inconsistencia con lo que hay y lo reglamentado.

Que debido a los cambios realizados, los cuales no responden al documento original, se hace necesario su actualización e inclusive, modificación de las normas existentes en atención a la tendencia actual urbanística.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: En cumplimiento de las disposiciones legales que nos faculta como organismo rector de la política de vivienda y desarrollo urbano, aprobar en todas sus partes el documento "NORMAS DE DESARROLLO URBANO PARA LA CIUDAD DE PANAMA", elaborado en la Dirección General de Desarrollo

Urbano en 1978, el cual es contentivo de la actualización y modificación de las Normas de Desarrollo Urbano, para el Distrito de Panamá y el Distrito de San Miguelito, vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Quedan derogadas todas las disposiciones que sean contrarias a las normas puestas en vigencia, a partir de su promulgación.

PARAGRAFO: Durante un plazo de tres (3) meses a partir de la promulgación de este documento, aquellos proyectos que se presenten ante las autoridades competentes, podrán acogerse indistintamente a las normas anteriores o presentes.

ARTICULO TERCERO: Comunicar de esta Resolución a todas las Instituciones que en una u otra forma participan coordinadamente en la aplicación de las normas de desarrollo.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 9 de 25 de enero de 1973; Ley No. 78 de 23 de junio de 1941; Ley No. 120 de 2 de abril de 1943, que modifica el Artículo 6o. de la Ley 78 de 1941; Ley 24 de 1956, que se adiciona a la Ley 78 de 1941, Decreto Ley 687 de 11 de octubre de 1944 que reglamenta la Ley 78 de 1941.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Licdo. TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Vivienda

Ing. ABEL RODRIGUEZ C.
Viceministro de Vivienda.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de HAVA TAWASHI DE TAWACHI, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho,

VISTOS: -----

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de HAVA TAWASHI DE TAWASHI, desde el día 15 de septiembre de 1977, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros ENRIQUE TAWACHI, en su calidad de esposo. Y, ordena que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del Edicto Em-

plazatorio de que había el Artículo 1601 del Código Judicial, en un diario de la localidad.

Expidanse los edictos correspondientes.

Cópiese y notifíquese -----(Fdo) El Juez, Juan S. Afvarado S. -----(Fdo) Guillermo Morón A. El Secretario"

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para legal publicación hoy, tres (3) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978)

El Juez,

(Fdo) Licenciado Juan S. Afvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L- 698246

Única publicación

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA NO. 11-M

Hasta el día 19 de octubre de 1978, a las 10.00 A.M. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS con destino al depósito general de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y contimbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a la disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de septiembre de 1960, y la Ley No. 63 del 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar, en la Carretera Transistmica.

Licdo. EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Departamento de
Jefe del Depto. de Compras

Panama, 2 de octubre de 1978

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA
EDICTO No. 9

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, y por este medio

HACE SABER:

Que mediante escrito correspondiente, él o la señora EMMÁ CORELLA DE CHEN, mujer, panameña, oficios domésticos, casada, con cédula de identidad personal No. 4-138-2254 con residencia en La Concepción, ha solicitado a este Despacho de Alcaldía Municipal de Bugaba, Título de propiedad a su favor por la compra de un lote de terreno perteneciente a la Finca Municipal con una superficie total de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (788.62 M2), y las siguientes medidas y coincidencia. Norte: ISMENIA CASTILLO, mide 6072, 1,17, 4,63 mts. Sur: PORFIRIO GONZALEZ e HILDA SANTAMARIA, mide 67,00 mts

Este: ANTONIO CUBILLA, mide 10,90 mts.

Oeste:

LIMITA CON CALLE 6a. ESTE, mide 12,00 mts.

Y para que sirva de formal notificación a los recurrentes se fija el presente EDICTO en lugar más visible

de la secretaría, por el término de 30 días y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en un periódico de circulación en este distrito.

La Concepción, 15 de septiembre de 1978

Santana Lezcano E.

(Fdo)

Alcalde Municipal de Bugaba

Rosa C. de Beitía

(Fdo)

Secretaria de la Alcaldía

L 469580

Única publicación

EDICTO NUMERO 19

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA:
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, al público:

HACE SABER:

Que el señor NICANOR CANTO BARRERA, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad No. 6-AV-23-736, natural y residente en esta población, en su nombre ha solicitado a este Despacho, se le adjudique a título de propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, localizado entre los linderos siguientes:

Norte: Avenida Santo Domingo

Sur: Avenida Tres de Noviembre

Este: Luis Mauricio Canto Ruiz

Oeste: Samuel Pérez B.

EL AREA TOTAL DEL TERRENO SOLICITADO SON: CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS (143.93 m2).

En base a lo dispuesto en los Acuerdos Municipales No. 7 de 6 de mayo de 1975, y No. 6 de 28 de julio de 1976, se fijó el presente Edicto, en lugar visible del lote solicitado en el tablero de avisos de esta Alcaldía, por término de TREINTA DIAS (30) para que dentro de dicho plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten poseer derechos sobre el solicitado lote de terreno.

Copia de este Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Organó

Expedido en Parita, a los veintiséis (26) día de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

Bernabé Luna T.

Secretario de la Alcaldía Municipal del
Distrito de Parita

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 120

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la Sra. Amada Soto de Donderis, mujer, panameña mayor de edad, casada, ama de casa, con residencia en Loma Alta a Rfo Caimito con cédula de identidad personal No. 4- AV- 4-633 en su propio nombre o en representación de AMADA SOTO DE DONDERIS ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto, de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado DEL CUACO, del Barrio La Revolución Corregimiento COLON donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 48-19 y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Terreno Municipal con 20,00 Mts. SUR: Calle El Cuaco con 20,00 Mts. ESTE: Predio de Idalia Pérez de Donderis con 30,00 Mts OESTE: Terreno Municipal con 30,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 3 de julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde,
Prof. ROBERTO A. MORENO V.

El Director del Departamento de Catastro
TOMAS RICARDO MARINO H.

Es fiel copia de su original
La Chorrera tres de julio de
mil novecientos setenta y ocho

TOMAS RICARDO MARINO H.
Director del Departamento de Catastro Municipal

L- 445426
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al ausente, JESUS EURIBIADES OSORIO, cuyo paradero actual, se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa PAULA LOPEZ MATHEW DE OSORIO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (20) de junio de (1978) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

Eliza A. C. de Moreno
Secretaria.

469346
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Guararé, en la Provincia de Los Santos, por medio del presente edicto:

CITA Y EMPLAZA:

A JORGE ENRIQUE PANAY, de generales y paradero desconocido, vecino de la ciudad de Panamá, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia, comparezca a este Despacho, a objeto de que se notifique de la Providencia, fechada el día once (11) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), que le concede el emplazado cuarenta y ocho (48) horas de plazo, para que cancele

el valor de cheque No. 81536, girado por JORGE ENRIQUE PANAY R., fechado 13 de junio de 1978, a la orden de LEYLA DIAZ DE PANAY, por la suma de cincuenta (50) balboas, impugnado con la razón de cuenta cerrada; es decir sin fondo. Se advierte al emplazado que su ausencia, no obstante este emplazamiento será tomado como indicio grave en su contra y por lo tanto, esa situación en modo alguno es óbice para la continuación de la instrucción sumarial.

Por consiguiente y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de Ley, y copia del mismo se remite a la Procuraduría General de la Nación, a objeto de que se ordene su publicación acorde con lo normado por el artículo 30, del Decreto de Gabinete No. 310, de 10 de Septiembre de 1970.

Expedido en Guararé, Provincia de Los Santos, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Personero,
Francisco Tejada E.

La Secretaria,
Eyra A. Pérez S.

EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO No. 767-78 SUMINISTRO DE UN CAMION GRUA A V I S O

Hasta el día 19 de octubre de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría, de la Institución por el Suministro de un Camión Grúa, para ser entregados en el Taller de San Francisco.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. Antonio Chin Checa
Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA No. 594-78 SUMINISTRO DE CAMIONES GRUAS Y CARRETA A V I S O

Hasta el día 23 de octubre de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el Suministro de Camiones Grúas y Carreta, para ser entregados en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. Antonio Chin Checa
Jefe del Departamento de Proveeduría.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A; MANUEL AVILA, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal a hacerse oír en el juicio ordinario que en su contra ha promovido el Lcdo. Guillermo Augusto Salazar Melgar, apoderado de TAMBOR, S.A. Se advierte al demandado, Manuel Avila que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, (1978), y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) Lcdo. Eliécer Izquierdo Padilla

El Secretario.
(fdo) Carlos A. Villarreal.

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Carlos A. Villarreal.
Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá.

(L 469349)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 227

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el juicio de sucesión intestada del señor ALBERTO SOUSA BARAHONA, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho,

"VISTOS:.....
...en consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Alberto Sousa Barahona, desde el día de su fallecimiento del día 27 de junio de 1978. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros su esposa legítima Juana De Dios Quintana de Sousa, y sus menores hijos habidos con la señora Josefina Delgado Guevara, el menor Alberto Rosario Sousa, y los menores Alberto Nicolás Sousa y Targido Sousa, hijos habidos con el difunto Alberto Sousa Barahona, quienes estas dos últimas lo representan. Ordena estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se expidan los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Cópiase y Notifíquese, --El Juez-- (fdo.)--Lcdo. Andrés A. Almendral C.--El Secretario-- (fdo.)--Luis A. Barría".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún

interés en el mismo.- Panamá, 4 de octubre de 1978.

El Juez.-- (fdo.)-- Lcdo. Andrés A. Almendral C.--

El Secretario (fdo.) Luis A. Barría.-CERTIFICO:- Que lo anterior es fiel copia de su original.- Panamá 4 de octubre de 1978.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero
del Circuito

(L469885)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

Al ejecutado Depósitos de Materiales De León Serrano, S. A., cuyo Representante Legal es Gilberto De León Serrano y al Sr. Gilberto De León Serrano en su propio nombre, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete #113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

EL JUEZ EJECUTOR

ELSY VERNAZA
EL SECRETARIO.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 31

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor JOSE ROSARIO TUÑON QUINTERO, varón, panameño, mayor de edad, mecánico, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-66-51, en su propio nombre o en representación de mi propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto, de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle del Calabacito del BarrioCorregimiento BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número.... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE GRACIELA DE CANALES, CON 20.00 mts.

SUR: CALLE DEL CALABACITO CON 20.00 mts.

ESTE: PREDIO DE SONIA HERRERA, CON 30.00 mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 mts.2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(a) persona(s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 10 de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde,
(Fdo) Prof. ROBERTO A. MORENO V.

El Director del Depto. de Catastro,
(Fdo) TOMAS RICARDO MARINO H.

Es fiel copia de su original. La Chorrera diez de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

TOMAS RICARDO MARINO H.
DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

L-469286
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Cecilia Edith Constantino González (q.e.p.d.), se ha dictado auto, así: Juzgado Segundo del Circuito: Panamá, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

- A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de Cecilia Edith Constantino González, desde el día 19 de septiembre de 1971, fecha de su deseso y;
- B) Es heredera de la causante, en su condición de hermana Anastacia Constantino González de Cullum,

SE ORDENA:

- 1o. Que comparezcan a estar a derechos en el juicio todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo en él.
 - 2o. Que para los efectos de la liquidación y del pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al Director de Ingresos y.
 - 3o. Que fije y publique el edicto de que trata el artículo, 1601 del Código Judicial.
- Cópiese y notifíquese (Fdo). El Juez Francisco Zaldívar S. Eliza A. C. de Moreno Secretaria.
- Por tanto, se fije el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de abril de 1978 (Fdo). Licio, Francisco Zaldívar S. Juez Segundo del Circuito (Fdo). Eliza A. C. de Moreno, Secretaria.
- Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 29 de abril de 1978.

Eliza A. C. de Moreno
Secretaria.

L469895
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

Dalys Lee de Martínez, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz contra JOSE RIOS ALDRETE, cédula No. 8-191-220, se ha señalado el día 31 de octubre de 1978, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 61.418, inscrita en el Registro Público al folio 206, del Tomo 1368, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distribuido con el No. 72-I, con una superficie de 298 metros cuadrados con 55 decímetros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas lineales: Norte, mide 11 metros 99 centímetros y colinda con lotes 1-60 e 1-61; Sur, mide 11 metros 99 centímetros y colinda con la Calle Gaspar O. Hernández; Este, mide 24 metros con 80 centímetros y colinda con el lote 1-74 y Oeste, mide 25 metros y colinda con el lote 1-70-A. Sobre dicho lote hay construida una casa tipo Lorca, de una sola planta, estructura y techo de concreto armado, pisos de baldosas, la cual tiene una superficie de 82 metros cuadrados con 64 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construida. Esta propiedad está ubicada en la Urbanización Brisa Azul, Barriada San Antonio.

Servirá de base para el remate, la suma de B/.18,628.12 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 50/o de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 200/o del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinado para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley."

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público por la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

La Secretaría en funciones de Aiguacil Ejecutor,
Delys Lee de Martínez.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL. Panamá, 5 de octubre de 1978.

Delys Lee de Martínez
Secretaria Ad hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio;

EMPLAZA:

A la ausente, Jilma Pecchio Alvarez ó Jilma Pecchio Alvarez de Humber con cédula de identidad personal número 9AV-14-194, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal (Banco Nacional de Panamá, Sucursal Aguadulce) por sí ó por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que le sigue el Banco Nacional de Panamá, Sucursal Aguadulce, advirtiéndole que si así no lo hace, dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del tribunal, hoy 7 de septiembre de 1978 y copias del mismo se extienden para las publicaciones de ley.

(FDO)
Eduardo Irigoyen
Juez Ejecutor

(FDO) Elida de Bermúdez
Secretaria.

AVISO

De conformidad con lo estipulado por el artículo No. 777 del Código de Comercio, por medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 2028 de fecha 25 de septiembre de 1978, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "CANTINA EL PENON" ubicado Marfa Eugenia, Corregimiento de Chilibre, a la señora MEPCOFDES CRISTINA MEREL BUSTAMANTE DE PEREZ.

Panamá, 27 de septiembre de 1978

Atentamente,
JERONIMA RODRIGUEZ DE MEREL
Cédula No. 8-AV-20-763

L459280
(Tercera Publicación)

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo No. 777 del Código de Comercio, informamos que mediante Escritura Pública No. 179 de 4 de abril de 1978, de la Notaría Sexta del Circuito de Panamá, el Sr. Valentín Vargas Hernández, obtuvo en compra Abarrotería y Carnicería "Plaza 29" al Sr. Elpidio Castillo Batista.

La Chorrera 20 de abril de 1978

L-469378
(Tercera Publicación)

AVISO

En cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio Yo, Arsenio González Díaz en representación de la sociedad ARSENIO HOSTALES, S.A., informo al público en general que mediante escritura Pública No. 7857 de 20 de septiembre de 1978, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado a la DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CIRSE, S.A., su establecimiento comercial denominado RESTAURANTE MAR DEL PLATA, ubicado en Vía España y Vía Porras San Francisco, Edificio Galerías, Ciudad de Panamá, Rep. de Panamá, con licencia Comercial No. 15901 Tipo B, la que a su vez la había adquirido de la sociedad VELOX INTERNACIONAL, S.A., mediante Escritura Pública No. 7150 de 31 de agosto de 1978 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.

Por ARSENIO HOSTALES, S.A.

ARSENIO GONZALEZ DIAZ
Céd. 8-223-1225

PANAMA, 25 de septiembre de 1978

L-469523
(Tercera Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que por medio de la Escritura Pública No. 1238, de 29 de septiembre de 1978, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá hemos comprado a la Sociedad El Surtidor, S.A., el establecimiento comercial denominado "Bodega Ricamar", amparada con la Licencia Comercial No. 5531 de 24 de septiembre de 1978.

Bodega y Mercado Ricamar, S.A.

(L 469777)
(Tercera publicación)

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 777 del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado por Escritura Pública 10,360 de 3 de octubre de 1978, Notaría Quinta del Circuito, a Majorie, S. A., el negocio denominado Restaurante y Cafetería Central, ubicado en Ave. Central, Barrio de Santa Ana.

Octubre 4 de 1978

MAXIMO GUARDADO
Céd. 8-380-42

L698296
(Segunda publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.